

**CORRESPONDE  
EXPTE N° 0245/99**

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, realizar campañas de concientización sobre los riesgos que supone el uso indebido del láser que por su intensidad puede provocar daños oculares irreversibles, particularmente en la retina.-

ARTICULO 2º) Aconsejar que los envases, envoltorios o estuches, lleven leyendas alusivas de dichos riesgos.-

ARTICULO 3º) Recomendar que se publiciten estas advertencias en forma escrita u oral.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 9 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0084/99